



COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" Ley No. 185 Código del Trabajo en su Arto. 264 literal d).

HACE SABER:

A tod@s l@s Empleadores y Trabajadores del País lo siguiente:

PRIMERO:

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 66 del Código del Trabajo, se declara el día sábado ocho de diciembre del año en curso, día Feriado Nacional, con derecho a descanso y salario, para tod@s l@s trabajador@s del sector público y privado, por celebrarse en dicha fecha, el día de la Inmaculada Concepción de María.

SEGUNDO:

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los *ocho* días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

Por Gracia de Días.
Dra. Alba Luz Torrez Briones
Ministra



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De donde fue el Estadio Nacional Denis Martínez 400mts a norte. Teléfono: 2222-2115 - www.mitrab.gob.ni

